RESOLUCIÓN N° 0857/2023

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL V DEPARTAMENTO DEL CAAGUAZU Y CONCEDE LA NO OBJECIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD.

Coronel Oviedo, 23 de Marzo de 2.023.

VISTO: la Nota presentada por Mesa de Entrada N° 1177 de fecha 21/03/2023 en la cual el Arq. Víctor Mendieta Mernes – de la Secretaría de Obras de la Gobernación del V Dpto. de Caaguazú donde solicita autorización para la construcción de empedrados en diferentes barrios de la ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que, por Memorándum 019/2023 de fecha 22/03/2023 la Dirección de Construcción y Conservación de Obras remite el Expediente N° 1177 de fecha 21/03/2023; en donde se solicita la autorización para la construcción de empedrados en los barrios. Cabe recalcar que el expediente cuenta con todos los requisitos solicitados por la Dirección de Obras por lo que esta dirección recomienda conceder lo solicitado, salvo mejor parecer.

Que, por el Dictamen N° 111 recibido en fecha 23/03/2023 por la Asesoría Jurídica ha dictaminado que: Atento a la nota con Mesa de Entrada N° 1177/2023, de fecha 21/03/2023 presentado por el Arq. Víctor Mendieta Mernes – Secretario de Obras de la Gobernación del 5° Departamento de Caaguazú, en el que solicita la autorización para la construcción de empedrados en distintos Barrios de esta ciudad que se detallan a continuación; Barrio Boquerón, Barrio Azucena, Calle Hovy, Potrerito, Barrio San Luis, San Blas A, Kaygya Kokue, ahora bien atento al informe elevado por la Dirección de Obras según Memorandum N° 019/2023, quien no opuso ninguna objeción ya que el Expediente cuenta con todos los requisitos exigidos por esa Dirección, por lo que esta representación Jurídica recomienda dictar Resolución de NO OBJECIÓN MUNICIPAL al Proyecto de Construcción de Empedrados en los Barrios precedentemente mencionados, salvo mejor parecer.

Que, el Articulo 51 Inc. b) de la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal señala que en materia de deberes y atribuciones del Intendente son atribuciones de la Intendencia "promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas..."

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO,

R E S U E L V E

Art. 1° AUTORIZAR a la Gobernación del V Departamento de Caaguazú la Construcción de Empedrados en distintos Barrios de la ciudad:

1. Barrio Boquerón 2. Barrio Azucena 3. Calle Hovy 4. Potrerito 5. Barrio San Luis

6. San Blas A 7. Kaygua Kokue

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.

Lic. EDGAR G. BERNAL DUARTE
Secretario General

Abg. MARCOS A. BENÍTEZ VELAZQUEZ
Intendente Municipal